



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/396

20/06/2019

1830

AUTOR/A: SANTIAGO ROMERO, Enrique Fernando (GCUP-EC-GC)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la huelga se ha planteado por los siguientes motivos:

- Plantilla para el Aeropuerto de Bilbao.
- Acuerdo de conciliación de la vida laboral y personal.
- Cumplimiento del acuerdo del plan de formación.
- Negociación de un modelo de gestión aeroportuaria para el Aeropuerto de Bilbao.

Los motivos por los que se plantea la huelga en esta infraestructura, en su conjunto, exceden del ámbito de AENA, tanto por razón de la materia como por el órgano legitimado para negociar y, por lo tanto, acceder a su negociación local tendría impacto y afectación en el ámbito estatal.

Cabe señalar que algunas de las materias a las que se hace referencia en la convocatoria de huelga están ya reguladas en el vigente Convenio Colectivo y cualquier modificación requiere de negociación a nivel estatal.

Por otro lado, los planteamientos a nivel de empleo, además de ir en contra en algunos casos de lo pactado con la Coordinadora Sindical Estatal hace unos meses para el conjunto de la red de aeropuertos, entran dentro de las competencias de organización y dirección de la empresa, con independencia de que se escuchen los planteamientos sindicales.

El Aeropuerto de Bilbao está experimentando un importante crecimiento en el tráfico de pasajeros en los últimos años que también está siendo acompañado de un aumento de plantilla general, especialmente en los puestos de atención a los pasajeros. De hecho, el crecimiento de la plantilla desde 2015 en esta infraestructura ha sido



sensiblemente superior, un 16%, al que ha experimentado la red de AENA, que ha sido de un 10%.

Así, desde 2015 hasta finales de 2019 se habrán incorporado 22 personas más a la plantilla del aeropuerto. Por otro lado, a lo largo de 2019 se van a incorporar 10 personas, 7 de ellas dedicadas exclusivamente a la atención al pasajero.

De acuerdo con lo anterior, se prevé que a finales de este año sean 157 personas las que compongan la plantilla del Aeropuerto de Bilbao. En 2015 eran 135 y 141 en el año 2011.

Adicionalmente, de cara a los ejercicios 2020-2021, segunda fase del Plan Estratégico de la compañía, habrá nuevamente un volumen importante de incorporaciones y nuevas oportunidades de promoción y desarrollo tanto en la red de AENA como en el Aeropuerto de Bilbao.

En lo que respecta a la conciliación de la vida laboral y personal, cabe indicar que todos los empleados de AENA trabajan al amparo del Convenio Colectivo del Grupo AENA, acordado con la Coordinadora Sindical Estatal y que está vigente hasta 2021.

En el marco de este Convenio se establecen todas las medidas encaminadas a mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar, siempre teniendo en cuenta las novedades legales que en este aspecto se vayan incorporando al ordenamiento jurídico. En su conjunto, las medidas contempladas en el convenio, son incluso más beneficiosas y amplias que las legalmente previstas.

Por lo tanto, cualquier tipo de negociación de las materias contenidas en el Convenio Colectivo o que afecten al conjunto de trabajadores de los distintos centros de trabajo de AENA se debe llevar a cabo con la Coordinadora Sindical Estatal y no en el ámbito local.

Finalmente, hay que señalar que recientemente se ha alcanzado un preacuerdo con la Coordinadora Sindical Estatal respecto de la revisión salarial del ejercicio 2019, que se va a tramitar con carácter inmediato, para obtener su aprobación por parte de los órganos administrativos competentes. El incremento salarial será de un 2,375% de media anual para 2019 para todos los trabajadores, incluidos los del Aeropuerto de Bilbao.

Además, también se ha acordado con la representación sindical recuperar las aportaciones al Plan de Pensiones, que llevaban congeladas desde 2012.





En cuanto a la jubilación parcial, se informa que se ha llegado a un principio de acuerdo entre empresa y sindicatos sobre las condiciones en que AENA podría seguir facilitando la jubilación parcial de aquellos empleados que reunieran los requisitos legales de edad y cotización en el periodo 2019-2021.

Por último, respecto al planteamiento de negociar un modelo de gestión aeroportuaria para el Aeropuerto de Bilbao, se debe tener en cuenta que se trata de una materia que no es objeto de negociación con los sindicatos, sino que entra dentro de las competencias de organización y dirección de la empresa, y que además debe estar en consonancia con el del resto de aeropuertos de la red.

Por lo tanto, AENA considera injustificada esta convocatoria de huelga. En primer lugar por exceder sus motivos del ámbito de un centro de trabajo, tanto por razón de la materia como del órgano legitimado para negociar, siendo competente para ello la Coordinadora Sindical Estatal. En segundo lugar, porque las otras reclamaciones que motivan esta convocatoria de huelga no se ajustan a la realidad, dado que la plantilla se ha incrementado un 16% desde el año 2015 y se espera que siga haciéndolo en los próximos años, además, están atendidas todas las demandas de conciliación de la vida laboral y personal conforme al Convenio Colectivo, y se cumple con rigor la formación obligatoria y los itinerarios formativos de todos los colectivos.

No obstante todo lo anterior, cabe señalar que el comité de dirección del Aeropuerto de Bilbao continúa abierto a mantener cuantas reuniones sean necesarias con el comité de centro, para dialogar sobre aquellos asuntos que sean de competencia exclusivamente local y esté en su ámbito competencial negociar.

Madrid, 26 de julio de 2019